

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL
PROPONENTE UNION TEMPORAL SAC SAE 2020****CONCURSO PUBLICO 5 DE 2020**

OBJETO: “Contratar la prestación del servicio para el estudio y análisis de los Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles que conforman y conformaron el inventario del Fondo para la Rehabilitación Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S”.

Observación

NEVER MEJIA MATUTE, de condiciones civiles ya reconocidas dentro del presente proceso y obrando en mi calidad de Representante Legal del Oferente UT SAC SAE 2020, proponente plural partípice dentro del proceso de la referencia, realizo las siguientes precisiones de conformidad con el asunto, así:

En relación con el correo recibido en la fecha, mediante el cual nos indica:

(...) estos documentos son recibidos de manera extemporánea, el término para que allegaran los documentos subsanables, era más tardar el trece (13) de octubre de 2020 antes de las 10:00 a.m.

Dicho correo tiene como firma de emisario por el Profesional Especializado II, Claudia Consuelo Cardozo Amaya.

Es de vital importancia dentro del proceso que nos ocupa y como oferentes precisar que, el cronograma establecido de manera inicial, luego de la recepción de las ofertas, ha sufrido variaciones en las ampliaciones de los términos tal como se nos ha comunicado de manera oportuna, esto amparado en que la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, ahora bien, para que la Adenda tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación de la misma dando a conocer a los partícipes con anterioridad el contenido de la misma, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general, tal como ha sucedido en nuestro caso concreto con relación a la Adenda 3 y Adenda 4

 Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	 El emprendimiento es de todos	Minhacienda
ADENDA No. 03		
CONCURSO PUBLICO 5 DE 2020		
OBJETO: “Contratar la prestación del servicio para el estudio y análisis de los Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles que conforman y conformaron el inventario del Fondo para la Rehabilitación Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S”.		
De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones y para atender la evaluación de las ofertas presentadas la cual no se ha logrado en su totalidad por motivos de tecnología, se procede a expedir la siguiente adenda ampliando el cronograma a partir de la actividad periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas en cinco (5) días así:		
ETAPA	FECHA	
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	Hasta el 13 de octubre de 2020	

1. Adenda 3

Mediante la adenda referida la entidad amplía el plazo a partir del periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas en un término adicional de cinco días, quedando como plazo para subsanar el día martes 13 de octubre de los corridos con hora límite 10:00 a.m., sin embargo y con los mismos parámetros se expide la Adenda 4, así:

La adenda 4, nuevamente se da a conocer a los partícipes, es decir tiene la fuerza vinculante, y considera dentro de la misma que por requerimiento de un proponente (no nombra cual), se amplía de nuevo el término para realizar la subsanación de las ofertas, otorgando por tanto otro plazo con fecha límite y hasta el momento perentorio del 16 de octubre de 2020



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ADENDA No. 04

CONCURSO PUBLICO 5 DE 2020

OBJETO: "Contratar la prestación del servicio para el estudio y análisis de los Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles que conforman y conformaron el inventario del Fondo para la Rehabilitación Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S".

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones y para atender el requerimiento de un proponente que solicita se amplié el plazo para la subsanación de las ofertas, se procede a expedir la siguiente adenda ampliando el cronograma a partir de la actividad periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas en tres (3) días así:

ETAPA	FECHA
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	Hasta el 16 de octubre de 2020

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa pero jurídicamente acertada que, se dé cumplimiento a los lineamientos, términos y condiciones que la misma entidad expide en el desarrollo precontractual del proceso, máxime porque las adendas en un todo vinculan a los oferentes interesados dentro del proceso y que se encuentran con un interés del desarrollo del mismo.

El correo electrónico recibido, comunicado y notificado electrónicamente, contiene a nuestra consideración objetiva, un yerro jurídico en la no observancia de los términos modificados por la expedición de la adenda 4, perjudicando nuestra oferta con el señalamiento de extemporánea la subsanación allegada.

Cabe señalar que, dentro de los pliegos de condiciones del proceso, según lo establecido en el numeral 1.5. ADENDA Y AVISOS, bajo la facultad discrecional de la entidad de la expedición de la adenda, se nos traslada la carga de la responsabilidad, que como oferentes tenemos en la consulta permanente de las modificaciones realizadas, por tanto, indicamos que oportunamente revisamos la plataforma, además que hemos sido notificados de la modificación del cronograma y que conforme a él nuestra subsanación se presentó dentro del término legal establecido para ello, en el amparo jurídico de la adenda 4 que modifica el cronograma y por ende la facultad de los proponentes de hasta el 16 de octubre de 2020, presentar los documentos, soportes y demás aspectos en aras de subsanar y habilitar la propuesta presentada, con la certeza jurídica que dicha adenda forma parte integral del proceso.

Por lo anterior se solicita a la entidad, proceder de acuerdo a la publicación de la adenda 4 y aceptar la subsanación allegada de manera oportuna.

Respuesta:

Los pliegos de condiciones establecen un cronograma del proceso en aras de garantizar, entre otros, los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad y eficacia, en los procesos de selección.

El numeral 1.5 ADENDAS Y AVISOS del pliego de condiciones establece:

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

La adenda No. 03 de fecha 02 de octubre de 2020 efectivamente amplio el periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas, hasta el 13 de octubre de 2020, y la adenda No. 4 de fecha 07 de octubre de 2020, igualmente amplio el término de evaluación de las ofertas y subsanabilidad hasta el 16 de octubre de 2020, como usted lo precisa.

Ahora bien, es de aclarar lo siguiente; el término evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas, corresponde al número de días que la Entidad se toma para realizar la evaluación de las ofertas y subsanabilidad, término que comprende: 1) La evaluación preliminar de las propuestas 2) La subsanabilidad de las propuestas 3) Y el informe de evaluación definitivo, el término que usted señala no es solo para la subsanabilidad de las propuestas, es para llevar acabo las tres (3) actividades antes mencionadas.

Así las cosas, la Entidad solicitó en igual de condiciones para todos los proponentes mediante documento adjunto a los correos electrónicos señalados en la carta de presentación de la oferta, que subsanaran los requisitos de la propuesta dentro de un término preclusivo y perentorio, documentos

que debían enviarse a más tardar el trece (13) de octubre de 2020 antes de las 10:00 a.m., al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co.

La firma a la cual usted representa remitió los documentos al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co el miércoles catorce (14) de octubre de 2020 a las 4:08 p.m.

Para contextualizar analicemos lo siguiente:

Las entidades tienen la facultad de exigir o solicitar información o aclaración a los oferentes, esta atribución es única y exclusiva de la entidad, el oferente no cuenta con esta atribución. La aplicación de la regla de subsanabilidad no es el libre albedrío del proponente, es una obligación responder y acreditar a la entidad las exigencias que se le hagan y de no hacerlo, según el concepto el H. Consejo de Estado, el hecho de no cumplir con los requerimientos legalmente notificados, presta mérito suficiente para rechazar la oferta puesto que no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente su cumplimiento o no.

➤ La Sentencia del CONSEJO DE ESTADO del febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO señala:

"Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones (...)"

"Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, su solicitud no es acogida como quiera que reiteramos que los documentos fueron recibidos de manera extemporánea, por no encontrarse dentro del término establecido por la SAE SAS señalado de manera clara y expresa en comunicación dirigida a la empresa que usted representa y el cual era el de presentar los documentos e información requerida como subsane a más tardar el trece (13) de octubre de 2020 antes de las 10:00 a.m.

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Elaboró: Claudia Cardozo Amaya P.E. II G.C.